



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 222-2018-CONCYTEC-P

Lima,

16 NOV. 2018

VISTOS: El Oficio N° 163-2018-CONCYTEC-OCI y el Informe Relacionado N° 2-0305-2018-005 "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno" periodo de 1 de enero al 28 de setiembre de 2018 del Órgano de Control Institucional; el Memorando N° 191-2018-CONCYTEC-SG de la Secretaría General y, el Informe N° 158-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH, que cuenta con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Proveído N° 488-2018-CONCYTEC-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, en la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y en la Ley N° 30806, que "Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC" y en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 094-2014-CONCYTEC-P, modificada a través de las Resoluciones de Presidencia N° 154-2014-CONCYTEC-P; N° 055-2016-CONCYTEC-P, y; N° 080-2017-CONCYTEC-P, se conformó el Comité de Control Interno del CONCYTEC, considerando entre sus miembros suplentes a los responsables de las unidades de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas del FONDECYT;

Que, mediante Oficio N° 163-2018-CONCYTEC-OCI, el Órgano de Control Institucional remite el Informe Relacionado N° 2-0305-2018-005 "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno" periodo de 1 de enero al 28 de setiembre de 2018, que tiene por objeto efectuar la verificación y seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno por parte del Pliego del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. Dicho informe recomienda la modificación y/o actualización de la Resolución de Presidencia N° 080-2017-CONCYTEC-P a fin de actualizar la conformación de los integrantes suplentes del Comité de Control Interno del CONCYTEC, en concordancia con la nueva estructura del Pliego CONCYTEC, aprobada con Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P;

Que, mediante Memorando N° 191-2018-CONCYTEC-SG, la Secretaría General propone actualizar la conformación de los integrantes suplentes del Comité de Control interno del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado" la misma que en su numeral 7.2.1. Etapa I – Acciones preliminares. Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno, señala entre otros, que en la resolución de conformación del Comité, se hace referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como al rol que se asigna a cada uno de los miembros del Comité, el cual depende directamente del Titular de la entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada



una de las etapas de implementación del Sistema de Control Interno – SCI, precisando que para la conformación, instalación y funcionamiento del Comité, se considera que este se encuentra conformado por un presidente, un secretario técnico y sus miembros, por lo que en totalidad está constituido por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del SCI para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modificó, entre otros, el Artículo 16 de la Ley N° 28303, disponiendo la creación del FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país, suprimiendo la autonomía administrativa y financiera que ostentaba;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de julio de 2018, se dispuso que en aplicación de lo establecido en la Ley N° 30806, los órganos de administración interna del CONCYTEC asuman las funciones correspondientes a los sistemas administrativos del FONDECYT. Dicha Resolución además precisó que las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT seguirían cumpliendo sus funciones;

Que, mediante Informe N° 158-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH y el Proveído N° 488-2018-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que estando a que las unidades de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas del FONDECYT, entre otras, ya no existen, y que éstas en la actualidad forman parte del Comité de Control Interno del CONCYTEC, corresponde modificar la conformación del Comité de Control Interno indicado, conforme al cuadro alcanzado por la Secretaría General a través del Memorando N° 191-2018-CONCYTEC-SG;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir la Resolución de Presidencia que reconforme el Comité de Control Interno del CONCYTEC;

Con la visación de la Secretaria General (e) y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y; la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD aprobada por la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 094-2014-CONCYTEC-P, modificada a través de las Resoluciones de Presidencia N° 154-2014-CONCYTEC-P; N° 055-2016-CONCYTEC-P, y; N° 080-2017-CONCYTEC-P, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Reconformar el Comité de Control Interno del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto





en la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y en la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada por la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG y demás normatividad que resulte aplicable:

Dicho Comité dependerá de la Presidencia del CONCYTEC y estará conformado por los siguientes integrantes:

N°	Miembro titular	Miembro suplente	Rol
1	Secretario(a) General	Director(a) de la Dirección de Investigación y Estudios	Presidente
2	Jefe(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Sub Director(a) de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Secretario Técnico
3	Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Sub Director(a) de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos	Miembro
4	Jefe(a) de la Oficina General de Administración	Encargado(a) de la Oficina de Gestión Documentaria y Servicio al Ciudadano	Miembro
5	Director(a) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel	Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT	Miembro
6	Director(a) de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento	Responsable de la Unidad de Desarrollo del FONDECYT	Miembro
7	Director Ejecutivo del FONDECYT	Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT	Miembro

La participación del Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante, se da en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité de Control Interno del CONCYTEC."

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno, así como al Órgano de Control Institucional del CONCYTEC.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC